

San Borja, 09 de Julio de 2019

**VISTOS:**

El Expediente **AS-EPI20190000002** sobre la aprobación de “Análisis de Situación de Salud Hospitalaria del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – Año 2018”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.3.5, que la Unidad de Tecnología de la Información es la unidad de apoyo encargada de la gestión del información en el Instituto, mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así como de la información epidemiológica y sanitaria en virtud del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2011-DG-EPI-DISA-V-LC, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-DISA-V-LC/OE-V.01 “Directiva Sanitaria para la elaboración del análisis de situación de salud hospitalario (ASISHO) en la jurisdicción de la DISA V Lima Ciudad”, cuya finalidad es “Contribuir en el desarrollo de una herramienta que facilite la identificación de las necesidades y prioridades sanitarias institucionales para la toma de decisiones gerenciales, así como orientar las intervenciones y programas apropiados para mejorar la salud de la población usuaria de las instituciones hospitalarias de la jurisdicción de la DISA V Lima Ciudad”;

Que, mediante Informe N° 000070-2019-EPI-UTI-INSNSB, la Coordinación Técnica de Epidemiología y Salud Ambiental de la Unidad de Tecnología de la Información remite al Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la última versión del documento técnico “Análisis de Situación de Salud Hospitalaria del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – Año 2018”, con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información;

Que, mediante Memorando N° 000152-2019-UGC-INSNSB, la Unidad de Gestión de la Calidad informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de su opinión favorable para la aprobación del documento técnico “Análisis de Situación de Salud Hospitalaria del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – Año 2018”;

Que, mediante Informe N° 00040-2019-UPP-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección General, de su opinión favorable para la aprobación del documento técnico “Análisis de Situación de Salud Hospitalaria del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – Año 2018”, al verificar que su estructura cumple con los lineamientos de la Directiva Sanitaria “Elaboración del Análisis de Situación de Salud Hospitalario (ASISHO)”;

Que, mediante Informe Legal N° 000111-2019-UAJ-INSN-SB, la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica informa a la Dirección General de su opinión favorable para la aprobación del documento técnico “Análisis de Situación de Salud Hospitalaria del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – Año 2018”, presentada por la Coordinación Técnica de Epidemiología, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece en su numeral II.2.1, que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad; y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en la Resolución Directoral N° 454-2011-DG-EPI-DISA-V-LC, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB y, en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el documento técnico “Análisis de Situación de Salud Hospitalaria del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – Año 2018”, que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Coordinación Técnica de Epidemiología de la Unidad de Tecnología de la Información, la evaluación, seguimiento e implementación del documento “Análisis de Situación de Salud Hospitalaria del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – Año 2018”.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**

Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja(e)  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/JLC  
CC.  
DA  
UPP  
UTI  
UGC  
UAJ  
Archivo